

El proyecto de Real Decreto sobre la Gestión de Neumáticos Fuera de Uso pretende fomentar la reducción, reutilización, reciclado y gestión de este tipo de residuos con la finalidad de proteger el medio ambiente.

Conferencia Sectorial de Medio Ambiente

Durante la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente celebrada en Madrid el pasado 21 de abril, el Ministerio de Medio Ambiente presentó a los Consejeros de Medio Ambiente de las diferentes comunidades autónomas varios textos normativos. Entre ellos destaca el borrador del anteproyecto de Ley que regula los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente; el Real Decreto que establecerá las normas básicas que han de regir los sistema de seguimiento y verificación de emisiones de gases de



PROPUESTAS NORMATIVAS

efecto invernadero y el Real Decreto que establecerá las normas de organización y funcionamiento del Registro Nacional de Derechos de Emisión.

También se presentaron propuestas de Reales Decretos para la gestión de los neumáticos fuera de uso; la reducción del impacto ambiental de los envases y la prevención del ruido ambiente. Asimismo, se presentó una propuesta de modificación de la Ley de Montes.

Debido al gran número de proyectos normativos que está preparando el Ministerio de Medio Ambiente, se decidió convocar el 21 de abril la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente para presentar a los responsables de Medio Ambiente de las diferentes comunidades autónomas dichos proyectos para, así, agilizar su tramitación.

Entre los textos más importantes, el Ministerio de Medio Ambiente presentó en la Conferencia Sectorial el borrador del anteproyecto de Ley que regula los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente. Con este texto se incorpora a la legislación española el Convenio Aarhus, que obliga a los Estados firmantes –España entre ellos– a garantizar la participación pública en la toma de decisiones que afectan al medio ambiente, al tiempo que asegura a los ciudadanos los derechos de información y justicia ambiental. Los consejeros de Medio Ambiente reunidos en la Conferencia Sectorial analizaron el anteproyecto de Ley que adapta la legislación nacional a los principios y criterios en materia de democracia ambiental derivados de la Constitución española, la Declaración de Río, el Convenio de Aarhus y las directivas comunitarias sobre información y participación pública.

Acceso a la información y a la justicia ambiental

En materia de acceso a la información, el borrador presentado reconoce el derecho del ciudadano a solicitar la información ambiental y ser atendido por las autoridades públicas e impone a las administraciones la obligación de difundir toda la información que pueda ser relevante para los ciudadanos. Entre las novedades se pueden destacar: la reducción de plazos de contestación a un máximo de un mes, la apuesta por las nuevas tecnologías de información y comunicación y la obligación de informar en casos de amenaza para la salud o el medio ambiente.

Según el texto elaborado por el Ministerio, la garantía de partici-

pación de los ciudadanos se dará contemplando los plazos suficientes para el estudio de propuestas y estableciendo que las administraciones deben tomar consideración de las observaciones presentadas. Además, se hace un reconocimiento expreso de la legitimación de las ONG para participar como titulares de los intereses colectivos.

En lo que se refiere al acceso de la justicia, el texto reconoce el derecho del público a impugnar las decisiones administrativas que vulneren los derechos de información y participación y la regulación de la acción popular a favor de las ONG para impugnar cualquier vulneración del ordenamiento jurídico ambiental imputable a una autoridad pública.

Control de las emisiones

También se presentó el Real Decreto que establecerá las normas básicas que han de regir los sistemas de seguimiento y verificación de emisiones de gases de efecto invernadero en las instalaciones incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, reguladora de comercio de derechos de emisión. Este sistema de seguimiento es una exigencia de la Directiva comunitaria al respecto (Directiva 2003/87/CE, adaptada al ordenamiento jurídico español por la Ley 1/2005).

Para solicitar el seguimiento de emisiones, los titulares de las instalaciones afectadas deberán notificar anualmente a la autoridad competente (el órgano autonómico competente) las emisiones de cada instalación, mediante un informe que será sometido a verificación. Esta verificación se llevará a cabo por el organismo de acreditación designado por cada comunidad autónoma.

La Comisión de Coordinación de Políticas de Cambio Climático promoverá la aplicación coordinada de las directrices de seguimiento de emisiones de gases de efecto invernadero por sectores de actividad. La Comisión de Coordinación de Políticas de Cambio Climático es el órgano de coordinación y colaboración entre la Administración General del Estado y las comunidades

En la Conferencia Sectorial se presentó el borrador del anteproyecto de Ley que regula los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente

autónomas, creado por el artículo 3 de la Ley 1/2005 con el objetivo de facilitar la coordinación de las políticas destinadas a aplicar el régimen de comercio de derechos de emisión y el cumplimiento de las obligaciones internacionales y comunitarias en materia de cambio climático.

Para poder cumplir el calendario de aplicación previsto en la Ley 1/2005, y dado el escaso tiempo disponible para poder finalizar el procedimiento de acreditación de verificadores con arreglo a los requisitos específicos en materia de verificación de emisiones de gases de efecto invernadero, se establece la posibilidad de que los verificadores acreditados con arreglo a EMAS puedan verificar, hasta el 30 de marzo de 2006, los informes sobre emisiones.

Por otra parte, el Ministerio de Medio Ambiente presentó en la Conferencia Sectorial la propuesta de Real Decreto que establecerá las normas de organización y funcionamiento del Registro Nacional de Derechos de Emisión (RENADE) en desarrollo a lo previsto en la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero y en aplicación de las disposiciones comunitarias. El RENADE es el instrumento a través del cual se asegura la publicidad y permanente actualización de la titularidad y control de los derechos de emisión.

El RENADE forma parte del sistema comunitario de registros integrado, regulado en el Reglamento (CE) 2216/2004. A tal efecto, este Registro estará conectado, en la forma y a los efectos previstos en el mismo, con el Diario Independiente de Transacciones Comunitario (DI-TC), y con el Diario Independiente de Transacciones de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático, cuando éste sea constituido.

El Registro tiene por objetivo la inscripción de la expedición, titularidad, transmisión, entrega, retirada, cancelación y demás transferencias

de los derechos de emisión. Asimismo, se inscribirá la suspensión de la capacidad de transmitir derechos de emisión en los supuestos previsto por la normativa vigente. También se inscribirán en el RENADE, con arreglo a la normativa internacional y comunitaria vigente, la expedición, titularidad, transmisión, entrega, retirada, cancelación y transferencias que tengan por objeto las demás unidades relevantes de cantidad asignada o de reducciones de emisión. El RENADE está adscrito al Ministerio de Medio Ambiente.

Con la presentación de estos dos textos normativos en relación con el cambio climático, se culmina la estructura normativa para la puesta en marcha en España del régimen de comercio de derechos de emisión.

Gestión de neumáticos fuera de uso

El Ministerio de Medio Ambiente también presentó a la Conferencia Sectorial la propuesta de Real Decreto de Gestión de Neumáticos Fuera de Uso que tiene por objetivo prevenir la generación de neumáticos fuera de uso, establecer el régimen jurídico de su producción y gestión y fomentar, por este orden, su reducción, reutilización, reciclado y otras formas de valorización, con la finalidad de proteger el medio ambiente. Las medidas darán mayor y mejor cobertura legal y técnica a las medidas contempladas en el Plan Nacional de Neumáticos Fuera de Uso para el periodo 2001-2006.

El Real Decreto tiene su fundamento legal en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, que faculta al Gobierno para fijar disposiciones específicas relativas a la producción y gestión de diferentes tipos de residuos, entre ellos los neumáticos fuera de uso, que por su peculiaridad requieren una norma de desarrollo específico cuyo objetivo final es prevenir la incidencia ambiental de estos residuos.

Este Real Decreto define, en primer lugar, los principales conceptos, entre ellos el de productor de neu-

Los titulares de las instalaciones deberán notificar anualmente a la autoridad competente sus emisiones, mediante un informe que será sometido a verificación, tal como indica el proyecto de Real Decreto que rige los sistemas de seguimiento y verificación de emisiones de gases de efecto invernadero.





máticos que se distingue del de generador de neumáticos fuera de uso. Establece, a continuación, la obligación de elaborar planes empresariales de prevención identificando los mecanismos de fabricación que prolonguen la vida útil de los neumáticos y faciliten la reutilización y el reciclado de los neumáticos al final de su vida útil. También los productores quedan obligados a hacerse cargo de la gestión de los residuos derivados de sus productos, garantizando su recogida y gestión de acuerdo con los principios de jerarquía establecidos en la Ley de Residuos.

En la redacción del borrador de esta propuesta han participado todos los sectores interesados: comunidades autónomas, fabricantes de los neumáticos nuevos (que incluye también a los importadores y adquirientes intercomunitarios), los recauchutadores, los recicladores, los talleres de recambio de los neumáticos, los transportistas de los neumáticos fuera de uso, etc.

Otros textos normativos presentados

El proyecto de Real Decreto presentado por el Ministerio a la Conferencia Sectorial para la reducción del impacto ambiental que causan los envases, tiene como finalidad incorporar al ordenamiento jurídico español la Directiva 2004/12/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de febrero de 2004, por la que se modifica la Directiva 94/62/CE relativa a envases y residuos de envases. En esta Directiva se establecen nuevos y más ambiciosos objetivos tendentes a reducir el impacto ambiental de envases, así como a hacer más coherente el mercado interior de reciclado de esos materiales. De particular importancia son los nuevos objetivos de valorización y reciclado referidos a un mayor nivel cuantitativo de exigencias ambientales.

Los agentes que operan en la gestión de los envases y residuos de envases, de conformidad con el principio comunitario de "quien

contamina paga", deben aceptar la responsabilidad de dichos residuos, con el fin de que el impacto medioambiental sea el mínimo posible. En resumen, se trata de aprovechar la experiencia adquirida durante los últimos ocho años para mejorar los rendimientos ecológicos de los sistemas logísticos y ecológicos de recogida y gestión de los residuos.

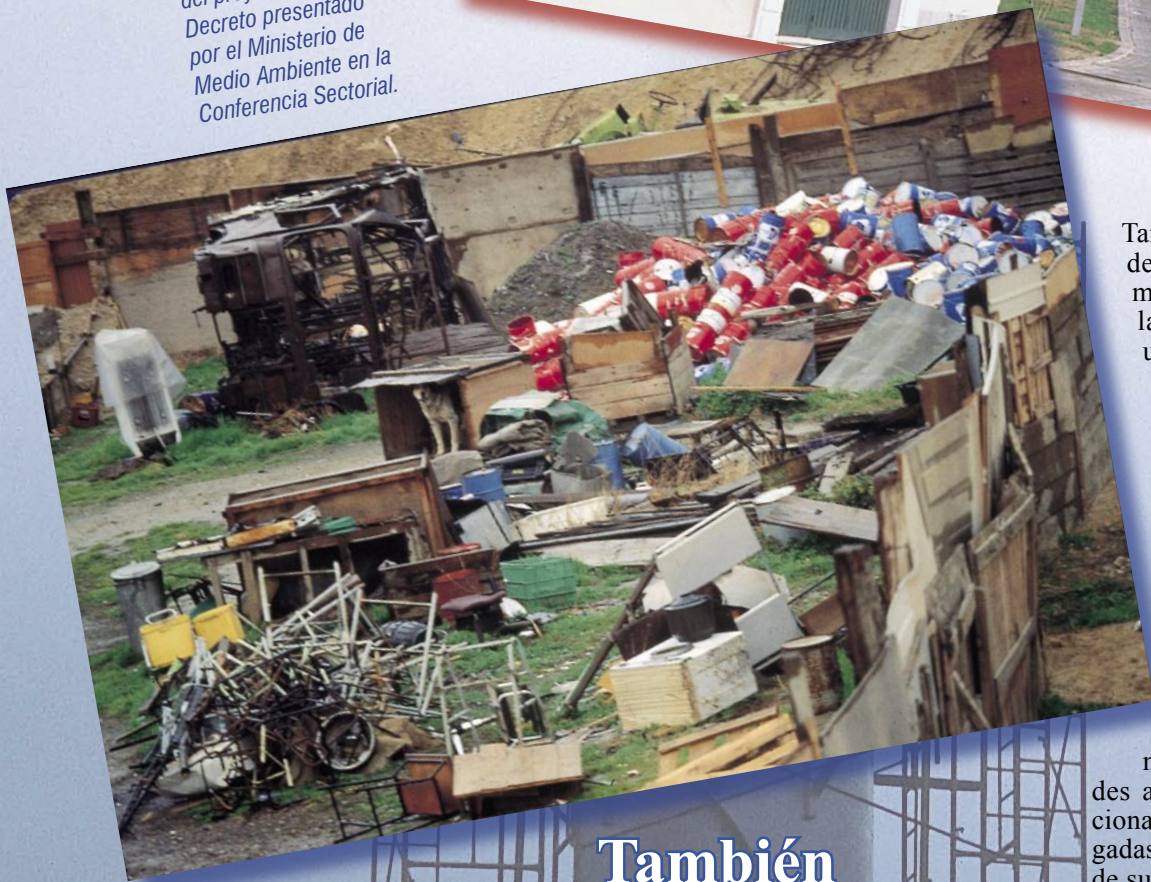
Asimismo, el Ministerio presentó a la Conferencia Sectorial un Real Decreto sobre Evaluación, Prevención y Disminución del Ruido Ambiental, que tiene por objetivo la evaluación del ruido ambiental, con la finalidad de prevenir, reducir o evitar los efectos nocivos, incluyendo las molestias derivadas de la exposición al ruido ambiental, según el ámbito de aplicación de la Directiva Comunitaria que se incorpora.

Esta norma supone un desarrollo parcial de la Ley del Ruido, para la completa trasposición al derecho interno de aquellos aspectos sobre evaluación y gestión del ruido ambiental contemplados en la Directiva 2002/49/CE que no fueron recogidos en la Ley del Ruido, por ser objeto, de acuerdo con sus previsiones, de un desarrollo posterior. El Real Decreto desarrolla los conceptos de ruido ambiental, de sus efectos y molestias sobre la población, y regula determinadas actuaciones y procedimientos para la elaboración de los mapas estratégicos de ruido y planes de acción basados en los resultados de dichos mapas, así como para poner a disposición de la población y de la Comisión de la Unión Europea la información sobre el ruido ambiental y sus efectos.

También la Conferencia Sectorial revisó el anteproyecto de Ley por el que se modifica la Ley de Montes de acuerdo con los criterios acordados por la Conferencia Sectorial celebrada en Santander en enero de este año. El nuevo texto insiste en la gestión sostenible que integre los aspectos ambientales con las actividades económicas, sociales y culturales, que permitan conservar el medio natural y facilitar el desarrollo de la población rural.

Prevenir, reducir o evitar los efectos nocivos del ruido es la finalidad del proyecto de Real Decreto sobre evaluación del ruido ambiental.

Reducir el impacto ambiental que causan los envases es el objetivo del proyecto de Real Decreto presentado por el Ministerio de Medio Ambiente en la Conferencia Sectorial.



También se presentó, entre otros textos normativos, el proyecto de Real Decreto sobre Gestión de Neumáticos Fuera de Uso

También incluye la prohibición de cambio de uso forestal, al menos durante 30 años, para las zonas que hayan sufrido un incendio.

Respecto a Parques Nacionales, se presentó el proyecto de Real Decreto por el que se regulan las subvenciones públicas estatales en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales. Se trata de un texto que ya fue analizado en el último Consejo de la Red de Parques Nacionales.

Según el nuevo marco normativo, son las comunidades autónomas con Parques Nacionales en su territorio las encargadas de realizar la convocatoria de subvenciones y analizar las solicitudes. El Ministerio de Medio Ambiente, a través del Organismo Autónomo Parques Nacionales, financiará su pago. También se presentó el informe de criterios objetivos de reparto de las subvenciones.

La próxima Conferencia Sectorial de Medio Ambiente se celebrará los días 15 y 16 del próximo mes de julio. 